



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente  
de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

Sesión número: CPPP/27/2019.

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

FECHA DE CELEBRACIÓN: VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL PRIMER NIVEL, EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En San Raymundo Jalpan, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, siendo las once horas con siete minutos, del día viernes 22 de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del primer nivel Edificio Diputados, en el edificio sede del Congreso del Estado de Oaxaca, las y los ciudadanos Diputados, Mauro Cruz Sánchez, Gloria Sánchez López, Gustavo Díaz Sánchez, Fredie Delfin Avendaño y Aurora Bertha López Acevedo, en su carácter de Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, con la finalidad de instalar formalmente en sesión permanente la Comisión de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y dar inicio del estudio y análisis de la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, presentada por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, reunión que fue convocada y notificada en tiempo y forma a cada uno de sus integrantes, por lo que se procedió a llevarla cabo de la manera siguiente: -----

En uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita al Diputado Fredie Delfin Avendaño, que en apoyo a la Presidencia de esta Comisión se





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

**Comisión Permanente**  
**de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

sirva pasar lista de asistencia a las y los Diputados que integran esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, que se encuentren presentes y en seguida se sirva informar los resultados, en seguida el Diputado Freddie Delfin Avendaño, realiza el pase de lista e informa a la Presidencia de la Comisión que derivado del pase de lista que acaba de realizar se corroboró que están presentes los cinco Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca y por lo tanto existe quórum legal. En seguida, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los Diputados integrantes de la Comisión presentes que el orden del día que se les notifico en la convocatoria para llevar a cabo la sesión de trabajo, misma que se registrá bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: - - - - -

- 1.- Pase de lista.- - - - -
- 2.- Declaratoria de quórum.- - - - -
- 3.- lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
- 4.- Instalación de la Comisión en sesión permanente.- - - - -
- 5.- Inicio del estudio y análisis del proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, y en consecuencia se emitirá el dictamen correspondiente que se pondrá a consideración del Pleno Legislativo. - - - - -
- 6.- Asuntos generales.- - - - -
- 7.- Clausura de la sesión.- - - - -





Terminada la lectura del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a los Diputados presentes si se aprueba el orden del día al que se le acaba de dar lectura, por lo que solicita a las y los Diputados presentes que si están de acuerdo con el orden del día se sirvan levantar la mano, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.-----

En seguida el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión manifiesta a los Diputados presentes, que en razón del pase de lista y de haberse declarado la existencia de quórum legal y de haberse aprobado el orden del día, es procedente que en este acto se den por formalmente desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día para el que fue convocada esta sesión de trabajo.-----

Continuando con el desahogo del punto 4 del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión, solicita a todos los presentes ponerse de pie, para instalar formalmente en sesión permanente a esta Comisión. Por lo que una vez de pie todos los presentes, de nueva cuenta en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta a los presentes: “En este acto, siendo las once horas con siete minutos, del día viernes veintidós de Noviembre del año dos mil diecinueve, declaro formalmente instalada en sesión permanente a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y por lo tanto válidos los acuerdos que en ella sean tomados”. Nuevamente en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a todos los presentes que sigan sentados para continuar con la presente sesión de trabajo.-----





Acto seguido el Diputado Mauro Cruz Sánchez, hace de conocimiento a las y los Diputados presentes que esta Presidencia de esta Comisión ha recibido diversas solicitudes de entes públicos que requieren el apoyo de esta Comisión para que se les asignen mayores recursos a los establecidos en la Iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, los cuales se enuncia a continuación: -----

DERECHOS HUMANOS

PROTECCION CIVIL

INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCION AL MIGRANTE

COMISION INTERSECRETARIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

HOSPITAL PSIQUIATRICO

DIFERENTES MUNICIPIOS QUE TIENEN LA CATEGORIA DE PUEBLOS MAGICOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA (IEEPCO)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LA MUJER

FISCALIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (SEDESOH)





COMISION ESTATAL DEL AGUA

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECCIÓN XXII DE LOS JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SERVICIOS DE SALUD

JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DEFENSORES DE OFICIO

INSTITUTO TECNOLOGICO DE OAXACA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL SIDA

Una vez dado cuenta con las solicitudes presentadas por los diferentes entes públicos, manifiesta el Diputado Mauro Cruz Sánchez, que se pasa al punto número 5 del orden del día y se dé inicio del estudio y análisis punto por punto de los montos que propone asignar el Ejecutivo a todos los ejecutores del gasto para conocer el incremento o reducción presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, se proyecta el cuadro siguiente: - - - - -

Clasificaciones del Gasto			
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:	PROPUESTA	INCREMENTO Y/O REDUCCION PRESUPUESTAL	% DE INCREMENTO
	Pesos	Pesos	
Administración Pública Centralizada	19,402,139,215.05	2,260,183,808.33	13.19
Gubernatura	173,460,692.97	9,068,883.85	
Secretaría General de Gobierno	337,574,376.00	17,507,897.77	





Secretaría de Seguridad Pública	1,475,747,476.80	64,446,955.92	
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	267,769,361.86	23,951,152.81	
Secretaría de Movilidad	244,799,824.43	13,182,833.36	
Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca	181,748,392.26	-1,743,818.29	
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	80,051,933.72	2,763,721.55	
Secretaría de Pueblos Indígenas y <b>Afromexicano</b>	26,605,281.40	1,284,435.49	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura	272,725,757.21	14,030,209.33	
Secretaría de Finanzas	663,979,376.74	36,826,408.28	
Inversión, Previsión y Paripassu	8,826,061,553.94	2,525,026,966.44	
Secretaría de Finanzas-Normativa	3,910,485,353.12	-302,704,138.68	
Secretaría de Administración	1,000,487,301.86	-218,542,615.26	
Secretaría de Administración-Dirección de Recursos Humanos	652,894,810.42	31,002,109.03	
Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	116,352,210.90	<b>5,919,640.47</b>	
Jefatura de la Gubernatura	27,775,752.49	<b>1,064,339.48</b>	
Consejería Jurídica del Gobierno del Estado	341,682,262.77	<b>18,876,055.65</b>	
Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología	32,077,150.70	-10,026,298.71	
Coordinación General de Enlace Federal y Relaciones Internacionales	9,800,094.72	<b>425,246.90</b>	
Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado	271,682,068.84	<b>1,811,437.01</b>	
Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos	8,265,861.21	<b>354,009.60</b>	
Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca	125,136,774.67	<b>6,169,943.76</b>	
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	31,176,492.98	<b>1,564,807.09</b>	
Secretaría de Economía	175,621,967.53	<b>9,212,420.08</b>	
Secretaría de Turismo	94,557,739.38	<b>6,377,076.49</b>	
Secretaría de las Mujeres de Oaxaca	18,290,782.95	<b>793,599.98</b>	
Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable	35,328,563.18	<b>1,540,528.93</b>	
<b>Poder Legislativo</b>	<b>521,564,292.00</b>	<b>21,588,319.20</b>	<b>4.32</b>
Congreso del Estado	418,696,586.00	16,426,731.20	
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	102,867,706.00	5,161,588.00	
<b>Poder Judicial</b>	<b>965,052,105.54</b>	<b>49,781,282.94</b>	<b>5.44</b>
Tribunal Superior de Justicia	223,730,712.53	12,616,971.65	





Consejo de la Judicatura	741,321,393.01	37,164,281.29	
<b>Órganos Autónomos</b>	<b>2,189,533,855.53</b>	<b>87,234,579.22</b>	<b>4.15</b>
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	40,604,284.00	0.00	
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	219,011,353.42	6,966,579.11	
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	1,082,938,553.00	43,856,295.00	
Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca	12,073,176.00	0.00	
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	28,212,990.00	0.00	
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	723,558,887.11	35,611,705.11	
Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	38,469,076.00	0.00	
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca	44,665,536.00	800,000.00	
<b>Organismos Públicos Descentralizados</b>	<b>36,938,753,910.86</b>	<b>2,855,111,402.80</b>	<b>8.38</b>
Caminos y Aeropistas de Oaxaca	216,181,986.88	10,232,177.09	
Casa de la Cultura Oaxaqueña	28,114,538.72	1,396,226.46	
Centro de las Artes de San Agustín	5,925,713.59	230,269.39	
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	1,038,483,582.38	32,596,902.38	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	727,812,508.29	29,530,948.29	
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	208,825,342.91	26,485,588.91	
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	59,100,353.87	12,093,408.96	
Comisión Estatal de Vivienda	86,611,575.72	4,354,949.11	
Comisión Estatal del Agua	249,129,774.10	10,238,831.24	
Comisión Estatal Forestal	8,973,480.29	3,296,566.54	
Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca	1,851,011.52	77,411.46	
Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca	1,160,501.76	44,983.47	
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca	4,591,832.05	210,699.94	
Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA	9,897,296.18	343,214.19	
Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación	3,814,778.60	-185,425.38	
Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca	14,412,179.94	-1,815,962.00	
Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión	57,859,970.35	3,579,339.73	
Dirección General de Población de Oaxaca	4,370,708.41	205,678.54	
Hospital de la Niñez Oaxaqueña	31,042,071.69	471,229.74	
Instituto de Capacitación y Productividad para el	72,915,474.61	7,241,072.61	





Trabajo del Estado de Oaxaca			
Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca	362,236,672.07	17,429,827.85	
Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	22,077,517.41	1,567,654.63	
Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	6,841,467.02	327,462.81	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	157,183,987.00	21,435,747.00	
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	23,668,537,149.00	1,027,538,086.00	
Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	30,165,077.70	1,357,883.10	
Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante	24,580,099.62	7,584,210.17	
Instituto Oaxaqueño de las Artesanías	11,323,158.25	1,167,333.56	
Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande	28,440,958.00	1,727,382.00	
Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula	28,725,328.00	1,346,464.11	
Novauniversitas	29,336,393.00	0.00	
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca	246,325,077.47	-13,906,800.88	
Servicios de Salud de Oaxaca	6,312,574,564.68	1,575,899,213.68	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	298,783,822.08	18,432,545.03	
Universidad de Chalcatongo	15,878,580.00	3,000.00	
Universidad de la Cañada	25,461,992.00	375,523.00	
Universidad de la Costa	14,336,534.00	0.00	
Universidad de la Sierra Juárez	29,959,486.00	375,523.00	
Universidad de la Sierra Sur	71,916,445.00	470,356.00	
Universidad del Istmo	80,725,582.00	809,876.00	
Universidad del Mar	181,144,950.00	3,150,319.00	
Universidad del Papaloapan	86,277,846.00	356,325.00	
Universidad Tecnológica de la Mixteca	156,481,113.00	2,960,826.00	
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	12,452,276.00	-374,724.00	
Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	38,196,444.00	-1,006,837.00	
Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca	2,000,000,000.00	0.00	
Defensoría Pública del Estado de Oaxaca	62,449,119.94	3,169,989.34	
Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad	12,258,692.74	373,512.89	
Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca	16,388,217.47	557,988.21	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	17,323,113.15	377,304.23	





Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca	3,344,463.98	-14,975,796.02	
Coordinación General de Atención Regional	27,394,891.00	27,394,891.00	
Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca	15,047,783.97	15,047,783.97	
Coordinación General de Unidades y Caravanas Móviles de Servicios Gratuitos	13,510,427.45	13,510,427.45	
<b>Fideicomisos Públicos</b>	<b>16,134,894.86</b>	<b>764,062.50</b>	<b>4.97</b>
Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca	7,024,815.58	318,669.72	
Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca	5,796,156.46	295,397.67	
Oficina de Convenciones y Visitantes de Oaxaca "OCV OAXACA"	3,313,922.82	149,995.11	
Instituciones Públicas de Seguridad Social	165,749,361.89	8,810,173.07	<b>5.61</b>
Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca	165,749,361.89	8,810,173.07	
<b>Municipios</b>	<b>15,809,748,388.27</b>	<b>1,747,488,257.94</b>	<b>12.43</b>
Municipios - Participaciones y Aportaciones	15,809,748,388.27	1,747,488,257.94	
<b>Total General</b>	<b>76,008,676,024.00</b>	<b>7,030,961,856.00</b>	<b>10.19</b>

Para 2020 el proyecto de Decreto Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo, destina a los Organismos Públicos Descentralizados asciende a 36 mil 938 millones de pesos, esto es 48.60 por ciento del total del presupuesto del Estado. -----

A la Administración Pública Centralizada se asignaron 19 mil 402 millones de pesos, lo que representa el 25.53 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2019 esta cifra representa un crecimiento de 13.18 por ciento. -----

A Municipios 15 mil 809 millones de pesos, es decir, 20.80 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2019 representa un crecimiento de 12.42 por ciento. -----

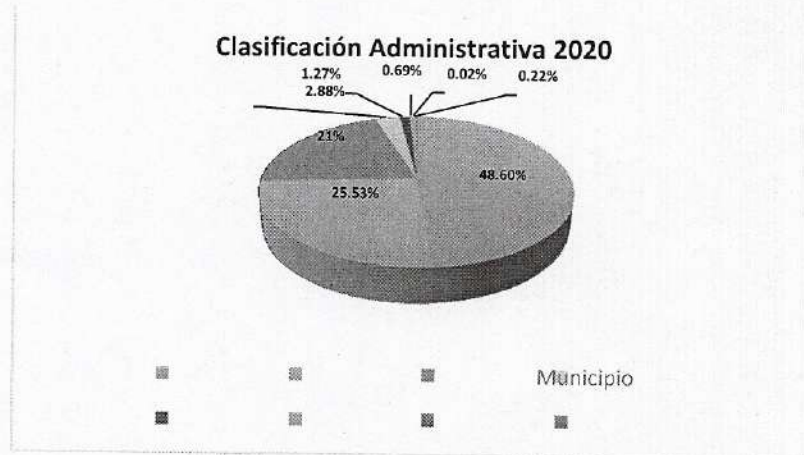




A los Órganos Autónomos 2 mil 189 millones de pesos, lo que representa el 2.88 por ciento del total y un incremento con respecto a 2019 de 4.14 por ciento. -----

El Poder Judicial del Estado cuenta con una asignación de 965 millones de pesos, esto es 1.27 por ciento del total. -----

El presupuesto del Poder Legislativo es por 521 millones de pesos que representa el 0.69 por ciento del total y un incremento de 4.31 por ciento en relación a 2019; a Fideicomisos Públicos se destinan recursos por 16 millones de pesos; y, para Instituciones Públicas de Seguridad Social se destinan 165 millones de pesos.-----



APC - Administración Pública Centralizada  
Mpios - Municipios  
OAut - Órganos Autónomos

PJud - Poder Judicial  
PLeg - Poder Legislativo  
IPSS - Instituciones Públicas de Seguridad Social  
FidPub - Fideicomisos Públicos

Respecto a la clasificación funcional y programática, agrupa los programas y actividades de gobierno ordenadas en forma coherente, definiendo las





acciones que conllevan a alcanzar objetivos y metas alineados a la clasificación funcional emitida por el CONAC y con el PED. -----

Esta clasificación identifica los objetivos que se lograrán durante el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que será de gran utilidad para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, atendiendo a los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario, de conformidad con las políticas definidas. Las cuatro finalidades de la clasificación funcional son: Gobierno, Desarrollo social, Desarrollo económico, y Otras no clasificadas en funciones anteriores.-----

En cuanto a Gobierno, para el ejercicio 2020 se prevén 9 mil 369 millones de pesos, cantidad que representa 12.33 por ciento del total. En cuanto a Desarrollo social, se prevén 44 mil 732 millones de pesos, cantidad que representa 58.85 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2019 representa un crecimiento de 11.99 por ciento.-----

A Desarrollo económico, para el ejercicio 2020 se prevén 2 mil 218 millones de pesos, cantidad que representa 2.92 por ciento del total y un incremento con respecto al año anterior de 5.19 por ciento. Por último, en el rubro de Otras clasificaciones, se destinan 19 mil 688 millones de pesos, mismo que representa un 25.95 por ciento del total.-----

La clasificación por tipo de gasto, agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica en erogaciones corrientes, de capital, amortización de la deuda, pensiones y jubilaciones, y participaciones. -----

Para el ejercicio 2020, el Gasto Corriente asciende a 53 mil 925 millones de pesos, esto es 70.95 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2019 esta cifra representa un crecimiento de 12.34 por ciento. Para Gasto





de Capital se tienen proyectados 12 mil 169 millones de pesos, lo que representa 16.01 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2019 esta cifra representa un incremento de 7.07 por ciento. Para la Amortización de la deuda y disminución de pasivos 3 mil 887 millones de pesos, esto es 5.11 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2019 esta cifra representa un decremento de 0.11 por ciento. - - - - -

Para Pensiones y Jubilaciones se consideran 514 millones de pesos, esto es el 0.68 por ciento del total y representa un incremento de 5.19 por ciento con el año anterior. En el rubro de Participaciones se registra en 2020 un monto de 5 mil 510 millones de pesos, esto es el 7.25 por ciento del total y un incremento de 5.38 por ciento con respecto a 2019.- - - - -

Para prerrogativas a partidos políticos el presupuesto de egresos que se presenta garantiza el financiamiento público por un importe de \$164,286,735.14 (Ciento sesenta y cuatro millones, doscientos ochenta y seis mil, setecientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N.), mismo que atendiendo al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y al artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), se integra de la siguiente forma: - - - - -

PRERROGATIVAS DE LEY 2020	
Financiamiento Ordinario	\$159,501,684.60
Actividades Específicas	4,785,050.54
<b>Total</b>	<b>\$164,286,735.14</b>





Ante el análisis presentado se tiene que el Estado tendrá un incremento del 10.19 por ciento, respecto del ejercicio 2019, monto que asciende a \$ 7,030,961,856.00 (siete mil treinta millones novecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.). ----- por lo que se analiza las asignaciones de la Clasificación de Programas Presupuestarios, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual se distribuyen de la siguiente forma:-----

	<b>Pesos</b>
<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	
<b>Programas</b>	<b>66,617,485,202.72</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>1,023,877,394.83</b>
Sujetos a Reglas de Operación	992,537,638.65
Otros Subsidios	31,339,756.18
<b>Desempeño de Las Funciones</b>	<b>50,720,476,432.24</b>
Prestación de Servicios Públicos	48,552,162,358.38
Promoción y Fomento	768,773,558.28
Regulación y Supervisión	245,114,044.83
Proyectos de Inversión	323,087,812.41
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	160,005,042.15
Específicos	671,333,616.19





<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>1,808,752,341.27</b>
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,611,336,606.64
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	197,415,734.63
<b>Compromisos</b>	<b>14,412,179.94</b>
Desastres Naturales	14,412,179.94
<b>Obligaciones</b>	<b>170,703,088.44</b>
Pensiones y Jubilaciones	170,703,088.44
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>12,879,263,766.00</b>
Gasto Federalizado	12,879,263,766.00
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,510,973,028.27
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,510,973,028.27
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,510,973,028.27
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	3,880,217,793.01
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	3,880,217,793.01
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	3,880,217,793.01
<b>Total</b>	<b>76,008,676,024.00</b>

Así mismo, se exponen las asignaciones atendiendo a la Clasificación por Fuente de Financiamiento, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el





Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuyen conforme a lo siguiente:-----

	<b>Pesos</b>
<b>No etiquetado</b>	<b>26,463,450,340.00</b>
Recursos Fiscales	4,070,977,517.00
Financiamientos Internos	187,632,359.00
Recursos Federales	22,204,840,464.00
<b>Etiquetado</b>	<b>49,545,225,684.00</b>
Recursos Federales	49,545,225,684.00
<b>Total General</b>	<b>76,008,676,024.00</b>

Por otra parte, se analizan los Fondos de Aportaciones Federales mismos que su ejercicio deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina, Ley General, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, y demás disposiciones legales aplicables.-----

Respecto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, el Estado ejercerá la cantidad de \$23,528,537,149.00 (Veintitrés mil quinientos veintiocho millones quinientos treinta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.-----

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Estado ejercerá la cantidad de \$4,754,388,760.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro





millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N).- - - - -

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Estado ejercerá la cantidad de \$8,543,852,136.00 (Ocho mil quinientos cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N), mismo que se desagrega de la siguiente forma: - - - - -

	<b>Pesos</b>
I Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	1,035,639,520.00
II Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,508,212,616.00
<b>Total General</b>	<b>8,543,852,136.00</b>

El Fondo de Aportaciones Múltiples, el Estado ejercerá la cantidad de \$1,321,034,141.00 (Un mil trescientos veintiún millones treinta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) misma que se integra de los siguientes Sub-fondos: - - - - -

	<b>Pesos</b>
I Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social	632,034,898.00
II Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica	416,770,166.00
III Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior	249,692,978.00
IV Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Media Superior	22,536,099.00





**Total General**

**1,321,034,141.00**

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, el Estado ejercerá la cantidad de \$157,183,987.00 (Ciento cincuenta y siete millones ciento ochenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.). -----

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, el Estado ejercerá la cantidad de \$223,814,745.00 (Doscientos veintitrés millones ochocientos catorce mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). -----

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, el Estado ejercerá la cantidad de \$2,136,215,692.00 (Dos mil ciento treinta y seis millones doscientos quince mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) -----

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales se ejercerá la cantidad de \$2,790,562,744.00 (Dos mil setecientos noventa millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). -----

En razón de lo antes expuesto es importante mencionar que los Ejecutores de gasto a los que se asignen recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones, serán responsables de: -----

a).- Ejercer, comprobar, informar, resguardar y custodiar la documentación que se genere en el ejercicio de los recursos asignados, en los términos de las disposiciones legales aplicables, ante los Órganos de Control y Fiscalización Estatales y Federales; -----





b).- Respecto de la aplicación de los mismos, informar los avances físico-financieros, a la Secretaría, así como el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados de los programas presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones Federales y Estatales aplicables, y- - - - -

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que al 31 de diciembre del 2020 no se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina, informando de ello a la Secretaría.- - - - -

Los montos señalados en este Título estarán sujetos a reducción o ampliación, según sea el caso, dependiendo del importe publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 o el que oficialmente comuniquen al Estado las Dependencias o Entidades Federales que correspondan. - - - - -

Por otra parte, el Gasto Federalizado se ejercerá la cantidad de \$3,710,684,576.00 (Tres mil setecientos diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), integrada de las transferencias siguientes: - - - - -

	<b>Pesos</b>
Registro e Identificación de Población Fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Oaxaca	2,050,466.00
Seguro Agropecuario Catastrófico	89,888,603.00
Seguro Pecuario Satelital	9,527,383.00
Seguro Agrícola Paramétrico	10,021,632.00





Capufe	5,385,454.00
Seguro Popular	2,435,285,308.00
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguro Social Laboral	222,368,015.00
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Apartado Agua Limpia	1,414,350.00
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Apartado Urbano	86,124,084.00
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Apartado Rural	33,975,481.00
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales PROSAN	11,193,191.00
ZOFEMAT	5,207,332.00
Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	24,393,298.00
Fondo Metropolitano	103,814,729.00
Fonregión	384,361,660.00
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	15,222,453.00
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	114,452,142.00
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	155,998,995.00
<b>Total</b>	<b>3,710,684,576.00</b>





Una vez analizado el sentido del proyecto de gasto que presenta el Titular del Poder Ejecutivo, en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, propone que se declare un receso.-----

-----RECESO DE LA SESIÓN.-----

Hecho lo anterior, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los Diputados Presentes que siendo las veintitrés horas con veinticinco minutos día viernes veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, se decreta un receso y se cita para el día sábado veintitrés de noviembre del año dos mil diecinueve, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del primer nivel, edificio diputados sede edificio de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, para continuar con los trabajos de estudio y análisis del proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020. - -

-----REINICIO DE LA SESIÓN.-----

Siendo las diez horas del día sábado veintitrés de noviembre del año dos mil diecinueve, en la sala de juntas del primer nivel, edificio diputados sede edificio de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita al Diputado Fredie Delfin Avendaño, que realice pase de lista, lo que es realizado y hecho esto, manifiesta que se encuentran presentes cuatro Diputados, quienes integran esta Comisión y por lo tanto hay quórum legal. Nuevamente en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta que visto que hay quórum legal se reabre la sesión para continuar con los trabajos de esta Comisión, manifestando en esta acto el Diputado Mauro Cruz Sánchez, que es importante recibir y escuchar a los diferentes entes públicos que presentaron solicitud ante esta Presidencia, para que se les asignen mayores recursos a los asignados en el proyecto de Decreto





presentado por el Titular del Poder Ejecutivo, por lo acto seguido se enlistan los entes públicos que comparecen ante esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. -----

DERECHOS HUMANOS

PROTECCION CIVIL

INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCION AL MIGRANTE

COMISION INTERSECRETARIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

HOSPITAL PSIQUIATRICO

DIFERENTES MUNICIPIOS QUE TIENEN LA CATEGORIA DE PUEBLOS MAGICOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA  
(IEEPCO)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LA MUJER

FISCALIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (SEDESOH)

COMISION ESTATAL DEL AGUA

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECCIÓN XXII DE LOS JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SERVICIOS DE SALUD





JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DEFENSORES DE OFICIO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SIDA

Una vez escuchado a cada uno de los entes públicos las necesidades de gasto que presentan, en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, propone que se declare un receso.-----

-----RECESO DE LA SESIÓN.-----

Hecho lo anterior, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los Diputados Presentes que siendo las veintitrés horas con día sábado veintitrés de noviembre del año dos mil diecinueve, se decreta un receso y se cita para el día domingo veinticuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del primer nivel, edificio diputados sede edificio de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, para continuar con los trabajos de estudio y análisis del proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020.,-----

-----REINICIO DE LA SESIÓN.-----

Siendo las diez horas del día domingo veinticuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, en la sala de juntas del primer nivel, edificio diputados sede edificio de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el Diputado Mauro Cruz





Sánchez, solicita al Diputado Fredie Delfin Avendaño, que realice pase de lista, lo que es realizado y hecho esto, manifiesta que se encuentran presentes cuatro Diputados, quienes integran esta Comisión y por lo tanto hay quórum legal. Nuevamente en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta que visto que hay quórum legal se reabre la sesión para continuar con los trabajos de esta Comisión, por lo tanto se continua con el estudio y análisis del proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, por lo tanto se analiza el proyecto de Presupuesto atendiendo a la clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica.- - - - -

	Pesos
SERVICIOS PERSONALES	4,555,575,353.11
Remuneraciones al personal de carácter permanente	1,668,305,862.38
Haberes	241,692,706.68
Sueldos base al personal permanente	1,426,613,155.70
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	268,831,608.75
Honorarios asimilables a salarios	88,544,860.12
Sueldos base al personal eventual	179,633,687.99
Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	653,060.64
Remuneraciones adicionales y especiales	1,032,018,481.74
Primas por años de servicios efectivos prestados	245,673,978.02
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	233,034,972.25
Horas extraordinarias	2,422,720.80
Compensaciones	76,600,803.51
Sobrehaberes	374,352,185.04
Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	99,933,822.12
Seguridad social	189,320,051.08
Aportaciones de seguridad social	166,097,539.62
Aportaciones para seguros	23,222,511.46
Otras prestaciones sociales y económicas	1,029,805,212.92
Indemnizaciones	5,766,767.56
Prestaciones y haberes de retiro	4,685,645.88
Prestaciones contractuales	817,725,668.15
Otras prestaciones sociales y económicas	201,627,131.33
Previsiones	300,890,990.36





Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	300,890,990.36
Pago de estímulos a servidores públicos	66,403,145.88
Estímulos	66,403,145.88
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>410,566,040.86</b>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	140,258,304.30
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	13,572,717.69
Materiales y útiles de impresión y reproducción	298,569.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	11,866,470.89
Material impreso e información digital	1,257,189.72
Material de limpieza	13,318,272.16
Materiales y útiles de enseñanza	8,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	99,937,084.84
Alimentos y utensilios	68,948,874.78
Productos alimenticios para personas	68,443,708.24
Productos alimenticios para animales	358,000.02
Utensilios para el servicio de alimentación	147,166.52
Materias primas y materiales de producción y comercialización	258,938.04
Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	27,000.00
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	101,438.04
Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
Otros productos adquiridos como materia prima	130,500.00
Materiales y Artículos de construcción y de reparación	16,016,375.45
Productos minerales no metálicos	104,989.90
Cemento y productos de concreto	84,361.76
Cal, yeso y productos de yeso	104,796.80
Madera y productos de madera	143,632.43
Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
Material eléctrico y electrónico	1,430,330.41
Artículos metálicos para la construcción	911,508.11
Materiales complementarios	8,000.00
Otros materiales y Artículos de construcción y reparación	13,218,756.04
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	8,370,971.22
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,521,711.82
Medicinas y productos farmacéuticos	1,397,888.25
Materiales, accesorios y suministros médicos	613,665.05
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,739,096.37
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	90,968.97
Otros productos químicos	1,007,640.76
Combustibles, lubricantes y aditivos	88,542,743.97
Vestuario, blancos, prendas de protección y Artículos deportivos	68,620,059.33
Vestuario y uniformes	63,631,555.94





Prendas de seguridad y protección personal	4,909,932.62
Artículos deportivos	5,400.00
Productos textiles	73,170.77
Materiales y suministros para seguridad	1,441,925.83
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,441,925.83
Herramientas, refacciones y accesorios menores	18,107,847.94
Herramientas menores	1,618,086.92
Refacciones y accesorios menores de edificios	997,245.23
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	126,125.48
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	988,390.18
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	800.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	14,207,729.63
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	30,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	57,500.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	81,970.50
SERVICIOS GENERALES	1,053,035,867.71
SERVICIOS BÁSICOS	95,836,586.23
Energía eléctrica	45,922,645.45
Gas	1,744,011.92
Agua	7,622,996.09
Telefonía tradicional	21,123,298.32
Telefonía celular	45,600.00
Servicios de telecomunicaciones y satélites	303,299.92
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	15,578,033.40
Servicios postales y telegráficos	3,396,701.13
Servicios integrales y otros servicios	100,000.00
Servicios de arrendamiento	207,062,898.48
Arrendamiento de terrenos	556,800.00
Arrendamiento de edificios	70,060,807.40
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,230,057.18
Arrendamiento de equipo de transporte	128,047,233.94
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
Otros arrendamientos	167,999.96
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	157,552,793.19
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,802,214.02
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	205,000.00
Servicios de capacitación	3,376,206.38
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	97,800,924.80
Servicios de protección y seguridad	16,540,424.60
Servicios de vigilancia	35,565,989.16





Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,262,034.23
Servicios financieros, bancarios y comerciales	42,784,725.78
Servicios financieros y bancarios	2,459,573.32
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	39,900.00
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	2,500,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	37,489,621.03
Fletes y maniobras	286,799.99
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	8,831.44
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	98,293,294.33
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	38,063,343.70
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	626,010.21
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	330,214.31
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	29,249,855.64
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,812,617.08
Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,559,415.52
Servicios de jardinería y fumigación	1,649,837.87
Servicios de comunicación social y publicidad	238,549,528.48
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,977,700.04
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	21,851,828.43
Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	20,000.01
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	15,100,000.00
Otros servicios de información	600,000.00
Servicios de traslado y viáticos	36,644,231.50
Pasajes aéreos	8,361,176.64
Pasajes terrestres	2,660,379.75
Autotransporte	864,154.97
Viáticos en el país	20,580,474.53
Viáticos en el extranjero	1,207,800.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	2,970,245.61
Servicios oficiales	34,807,506.93
Gastos de ceremonial	927,734.86
Congresos y convenciones	13,731,947.13
Exposiciones	20,010,224.94
Gastos de representación	137,600.00
Otros servicios generales	141,504,302.79
Servicios funerarios y de cementerios	62,400.00
Impuestos y derechos	19,266,700.85
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	121,851,201.94





Otros servicios generales	324,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,630,840,069.87
Transferencias internas y asignaciones al sector público	44,814,290,143.69
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	41,412,410,735.66
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	515,065,740.60
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	898,866,255.04
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	1,987,947,412.39
Transferencias al resto del sector público	0.00
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
Ayudas sociales	237,402,190.60
Ayudas sociales a personas	68,051,359.96
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,064,095.50
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
Ayudas sociales a entidades de interés público	164,286,735.14
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,000,000.00
Pensiones y jubilaciones	514,739,181.30
Pensiones	388,995,962.45
Jubilaciones	22,476,380.77
Otras pensiones y jubilaciones	103,266,838.08
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	29,216,399.57
Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	13,287,088.11
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	15,929,311.46
Donativos	35,192,154.71
Donativos a instituciones sin fines de lucro	35,192,154.71
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,675,255.15
Mobiliario y equipo de administración	42,219,291.15
Muebles de oficina y estantería	16,196,000.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,989,291.15
Otros mobiliarios y equipos de administración	34,000.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,133,539.00
Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
Cámaras fotográficas y de video	28,769.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,104,770.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	185,458,625.00
Equipo médico y de laboratorio	129,932,162.89
Instrumental médico y de laboratorio	55,526,462.11
Vehículos y equipo de transporte	1,665,000.00
Vehículos y equipo terrestre	1,600,000.00
Otros equipos de transporte	65,000.00





Maquinaria, otros equipos y herramientas	160,000.00
Maquinaria y equipo agropecuario	10,000.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	100,000.00
Herramientas y máquinas-herramienta	38,000.00
Otros equipos	12,000.00
Activos intangibles	1,038,800.00
Licencias informáticas e intelectuales	1,038,800.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>4,390,578,510.06</b>
Obra pública en bienes de dominio público	2,724,322,059.00
Edificación no habitacional	2,487,800,224.00
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	236,521,835.00
Proyectos productivos y acciones de fomento	1,666,256,451.06
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,666,256,451.06
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>15,809,748,388.27</b>
Participaciones	5,510,973,028.27
Fondo general de participaciones	3,829,666,420.67
Fondo de fomento municipal	1,458,899,360.00
Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas	222,407,247.60
Aportaciones	10,298,775,360.00
Aportaciones de la federación a municipios	10,298,775,360.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,887,656,538.97</b>
Amortización de la deuda pública	2,395,981,325.00
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2,395,981,325.00
Intereses de la deuda pública	1,321,951,159.00
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,321,951,159.00
Gastos de la deuda pública	13,270,448.97
Gastos de la deuda pública interna	13,270,448.97
Costo por coberturas	156,453,606.00
Costos por coberturas	156,453,606.00
<b>Total General</b>	<b>76,008,676,024.00</b>

Por otra parte, atendiendo a la Clasificación Funcional, homologada a las disposiciones emitidas a nivel nacional por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuye de la siguiente manera:-----

GOBIERNO

Pesos  
**9,369,193,279.36**





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente**  
**de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

**LEGISLACIÓN**

Legislación	<b>521,564,292.00</b>
Fiscalización	418,696,586.00
	102,867,706.00

**JUSTICIA**

Impartición de Justicia	<b>2,262,388,940.58</b>
Procuración de Justicia	1,014,823,605.61
Reclusión y Readaptación Social	871,983,622.69
Derechos Humanos	258,943,439.63
	116,638,272.65

**COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO**

Presidencia/Gubernatura	<b>1,289,600,765.52</b>
Política Interior	301,560,879.02
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	518,816,109.60
Función Pública	100,000,000.00
Organización de Procesos Electorales	107,497,562.63
Territorio	257,480,429.42
	4,245,784.85

**ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS**

Asuntos Financieros	<b>1,114,361,952.45</b>
Asuntos Hacendarios	323,325,390.93
	791,036,561.52

**ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR**

Policía	<b>1,792,103,057.40</b>
Protección Civil	1,568,703,548.92
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	193,399,508.48
	30,000,000.00

**OTROS SERVICIOS GENERALES**

Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	<b>2,389,174,271.41</b>
Servicios Estadísticos	2,034,929,396.93
Servicios de Comunicación y Medios	0
Acceso a la Información Pública Gubernamental	278,090,511.51
Otros	69,390,751.42
	6,763,611.55

**DESARROLLO SOCIAL**

<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>44,732,827,201.97</b>
Ordenación de Desechos	<b>209,945,485.06</b>
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	28,545,849.18
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	120,377,075.87
Otros de Protección Ambiental	5,207,332.00
	55,815,228.01

**VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Urbanización	<b>2,654,812,177.70</b>
Desarrollo Comunitario	274,457,018.42
Abastecimiento de Agua	122,119,871.03
Vivienda	484,790,964.00
	591,257,387.29





Desarrollo Regional	1,182,186,936.96
<b>SALUD</b>	<b>9,130,425,961.27</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,049,198,512.94
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	7,550,245,366.15
Generación de Recursos para la Salud	530,982,082.18
<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>379,085,583.81</b>
Deporte y Recreación	85,940,353.87
Cultura	235,285,259.59
Radio, Televisión y Editoriales	57,859,970.35
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>29,180,027,085.94</b>
Educación Básica	23,742,616,389.24
Educación Media Superior	2,529,506,018.95
Educación Superior	2,534,414,216.52
Educación para Adultos	217,183,987.00
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	156,306,474.23
<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>3,106,077,736.82</b>
Enfermedad e Incapacidad	155,214,861.80
Edad Avanzada	170,601,088.44
Familia e Hijos	149,119,473.01
Desempleo	99,116,198.65
Alimentación y Nutrición	1,045,209,674.52
Indígenas	335,104,276.40
Otros Grupos Vulnerables	227,343,108.00
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	924,369,056.00
<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>72,453,171.37</b>
Otros Asuntos Sociales	72,453,171.37
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>2,218,441,575.43</b>
<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>495,369,292.69</b>
Asuntos Económicos y Comerciales en General	338,270,559.07
Asuntos Laborales Generales	157,098,733.62
<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>495,422,234.70</b>
Agropecuaria	457,271,687.39
Silvicultura	22,312,581.89
Acuicultura, Pesca y Caza	15,837,965.42
<b>TRANSPORTE</b>	<b>557,270,811.31</b>
Transporte por Carretera	555,501,811.31
Otros Relacionados con Transporte	1,769,000.00
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>53,453,451.76</b>
Comunicaciones	53,453,451.76





<b>TURISMO</b>	<b>416,055,942.44</b>
Turismo	416,055,942.44
<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>200,869,842.53</b>
Servicios Científicos y Tecnológicos	200,869,842.53
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>19,688,213,967.24</b>
<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>3,878,465,578.97</b>
Deuda Pública Interna	3,878,465,578.97
<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>15,809,748,388.27</b>
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	13,019,185,644.27
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	2,790,562,744.00
<b>Total General</b>	<b>76,008,676,024.00</b>

Así mismo, las asignaciones presupuestarias a las Políticas Transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca vigente, se detallan en el Anexo 5 mismas que son:-----

	<b>Pesos</b>
Política Transversal Pueblos Indígenas	7,574,131,055.09
Política Transversal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	29,129,002,160.62
Política Transversal de Igualdad de Género	8,899,178,306.22

Respecto a las asignaciones de la Clasificación de Programas Presupuestarios, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuyen conforme a lo siguiente:-





<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>Pesos</b>
<b>Programas</b>	<b>66,617,485,202.72</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>1,023,877,394.83</b>
Sujetos a Reglas de Operación	992,537,638.65
Otros Subsidios	31,339,756.18
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>50,720,476,432.24</b>
Prestación de Servicios Públicos	48,552,162,358.38
Promoción y Fomento	768,773,558.28
Regulación y Supervisión	245,114,044.83
Proyectos de Inversión	323,087,812.41
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	160,005,042.15
Específicos	671,333,616.19
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>1,808,752,341.27</b>
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,611,336,606.64
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	197,415,734.63
<b>Compromisos</b>	<b>14,412,179.94</b>
Desastres Naturales	14,412,179.94
<b>Obligaciones</b>	<b>170,703,088.44</b>
Pensiones y Jubilaciones	170,703,088.44
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>12,879,263,766.00</b>
Gasto Federalizado	12,879,263,766.00
<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,510,973,028.27
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,510,973,028.27
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	5,510,973,028.27
<b>Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>	<b>3,880,217,793.01</b>
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	3,880,217,793.01
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	3,880,217,793.01
<b>Total</b>	<b>76,008,676,024.00</b>

En el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2020, los Ejecutores de gasto observarán lo siguiente: -----

- I. Atender prioritariamente las erogaciones por concepto de gasto de mantenimiento de los proyectos de inversión concluidos; el avance de los proyectos de inversión que se encuentren en procesos vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización plurianual; -----





- II. Iniciar proyectos de inversión cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio fiscal. En el caso de proyectos de inversión que abarquen más de un ejercicio fiscal deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley;-----
  
- III. Prever la disponibilidad de recursos para su terminación, puesta en operación y mantenimiento;-----
  
- IV. Sujetar la programación de la inversión a los lineamientos estratégicos que señalen los programas de mediano plazo;-----
  
- V. Procurar la ampliación y diversificación de las fuentes de financiamiento alternativas y/o complementarias al Presupuesto de Egresos;-----
  
- VI. Presentar a través del Sistema electrónico de la Secretaría, los proyectos de inversión pública, para que previa valoración ingrese al Banco de Proyectos de Inversión Pública autorizados por la Secretaría, y--
  
- VII. Sujetarse a los montos máximos y mínimos que a continuación se establecen:-----

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Monto máximo total de cada obra adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra adjudicarse mediante invitación	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá
--	--	---	---	--





Mayor de	Hasta				adjudicarse mediante invitación
0.01	5'000,000.00	216,000.00	1'080,000.00	108,000.00	810,000.00
5'000,000.01	10'000,000.00	297,000.00	1'485,000.00	148,500.00	1'114,000.00
10'000,000.01	25'000,000.00	378,000.00	1'890,000.00	189,000.00	1'418,000.00
25'000,000.01	50'000,000.00	459,000.00	2'295,000.00	229,500.00	1'721,000.00
50'000,000.01	75'000,000.00	540,000.00	2'700,000.00	270,000.00	2'025,000.00
75'000,000.01	100'000,000.00	810,000.00	4'050,000.00	405,000.00	3'038,000.00
100'000,000.01	En adelante	1'080,000.00	5'400,000.00	540,000.00	4'050,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.-----

Los Ejecutores de gasto deberán utilizar el presupuesto anual modificado del ejercicio inmediato anterior para efecto de ubicarse en el rango correspondiente.-----

Por otra parte, los montos asignados a las partidas presupuestarias: placas de tránsito, formas de registro y control vehicular; formatos para registro y formas valoradas; alimentación, servicio de comedor y víveres para personas; vestuario administrativo y de campo; vestuario para seguridad pública; prendas de protección administrativo y de campo; prendas de protección para seguridad pública; blancos y telas, excepto prendas de vestir; energía eléctrica; agua; teléfono convencional; telefonía celular; internet, redes y procesamiento de información; arrendamiento de terrenos; arrendamiento de edificios; capacitación y desarrollo de personal; servicios de protección y seguridad; servicios de vigilancia; seguros y fianzas de equipo de transporte; seguros y





fianzas de edificios; primas de seguros y fianzas; seguros y fianzas de aeronaves; impuestos y derechos vehiculares; impuestos y derechos; servicios de investigación científica y desarrollo; servicios de consultoría administrativa, de procesos, técnica y en tecnologías de la información; difusión sobre programas y actividades gubernamentales; apoyos a damnificados; ayudas por desastres naturales y otros siniestros; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; y servicios para proyectos PPS, se considerarán intransferibles, y los saldos no ejercidos serán concentrados y/o reasignados por la Secretaría como ahorro presupuestario.-----

En materia de servicios personales ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la establecida para el Titular del Ejecutivo del Estado.-----

La asignación global de los recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2020, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina y su correlativo 30 fracción I de la Ley, con las siguientes salvedades:-----

- a) Sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad laboral competente, y-----





b) Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes generales, estatales o reformas de las mismas.- - - - -

Para lo cual, en el ejercicio presupuestario correspondiente a Servicios Personales:- - - - -

a) Administración deberá cumplir lo siguiente:- - - - -

- I. Revisará las funciones y competencias de las Dependencias y Entidades a fin de identificar duplicidades y, en su caso, compactar áreas, o eliminar aquellas cuya existencia no se justifique a fin de optimizar recursos;- - - - -
- II. No autorizará plazas de nueva creación en ninguna modalidad de contratación, sin el comunicado de disponibilidad presupuestaria de la Secretaría, para lo cual Administración oportunamente proporcionará la información que la Secretaría solicite;- - - - -
- III. Verificará que las plazas de base únicamente sean utilizadas por sus titulares, por lo que las plazas de base de personal con licencia sin goce de sueldo deberán quedar reservadas;- - - - -
- IV. A más tardar en el mes de enero deberá comunicar detalladamente en los términos solicitados por la Secretaría, el inventario de plazas con





cobertura presupuestaria anual por Ejecutor de gasto, privilegiando al personal de base, mandos medios y superiores, y- - - - -

V. Verificará que las Dependencias y Entidades únicamente contraten personal de mandos medios y superiores, en estricto apego a la estructura orgánica autorizada. - - - - -

b) Los Ejecutores de gasto deberán cumplir lo siguiente:- - - - -

I. No crearán plazas, salvo las que sean resultado de reformas jurídicas y en estricto apego a la estructura orgánica autorizada;- - - - -

II. Poner en práctica mecanismos de trabajo que permitan reducir al mínimo el pago de horas extraordinarias, no debiendo exceder de tres horas diarias y de tres veces a la semana.- - - - -

Solo podrán hacer uso de la partida presupuestaria de remuneraciones extraordinarias los Ejecutores de gasto que por la naturaleza de sus funciones lo ameriten y que hayan sido autorizados en el presupuesto inmediato anterior.- - -

Las disposiciones que establezcan el Poder Judicial, la Tesorería o su equivalente de la Legislatura del Estado, las Tesorerías o su equivalente de los Órganos Autónomos, el Poder Ejecutivo a través de Administración y la





Secretaría, para el pago de esta prestación no deberán contravenir el presente Decreto.-----

- III. Solo podrán contratar personal bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, previa autorización de Administración y aprobación de la cobertura presupuestaria emitida por la Secretaría; - - -
- IV. Se abstendrán de incorporar mediante la celebración de contratos administrativos de prestación de servicios personales en la modalidad de honorarios asimilados a salario, personal para el desempeño de labores iguales o similares a las que realiza el personal que forma la plantilla autorizada;-----
- V. Las plazas en litigio no deberán ser ocupadas hasta la emisión de sentencia definitiva y cumplimiento de la misma debiendo solicitar a la Secretaría la reducción del saldo presupuestario del costo total de la plaza;-----
- VI. Se abstendrán de proponer traspasos de recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales y viceversa, y -----
- VII. Se abstendrán de contratar recursos humanos que generen incompatibilidad en el empleo por coincidencia en los turnos laborales.





Así mismo, cuando una persona ocupe dos o más puestos o comisiones en cualquier Municipio, en el Gobierno del Estado o en la Federación, y

VIII. Se abstendrán de traspasar recursos destinados a programas de capacitación a otras partidas presupuestarias.-----

Administración y los Ejecutores de gasto se apegarán estrictamente a los niveles e importes establecidos en los tabuladores de sueldos del Anexo 6 que forma parte del presente Decreto.-----

Dichos tabuladores determinan anualmente la remuneración de los servidores públicos conforme a las leyes, decretos legislativos, contratos colectivos de trabajo o condiciones generales de trabajo, y no podrán modificarse sólo por acuerdo interno de los titulares de los Ejecutores de gasto ni de sus Órganos de gobierno.-----

Se podrá contratar personal eventual, con cargo a los derechos recaudados de supervisión de obra pública previsto en el Artículo 17 fracción VI y 38 de la Ley Estatal de Derechos.-----

Esta contratación se autorizará para el ejercicio fiscal en el que la Dependencia o Entidad cuente con recursos financieros para su pago; de no existir disponibilidad financiera, la contratación deberá darse por concluida. Podrá contratarse nuevamente personal en esta modalidad, cuando vuelva a disponerse de recursos financieros para su pago.-----

Será responsabilidad del titular de la Dependencia o Entidad y del titular de la Unidad de Administración o su equivalente, vigilar que dicho personal no forme parte de la estructura organizacional y ocupacional autorizada por





Administración, ni sea beneficiario de estímulos o prestaciones laborales que otorgue el Gobierno del Estado.-----

Las Dependencias y Entidades no podrán autorizar ningún tipo de gratificación, compensación, bono o emolumento extraordinario sin la autorización de Administración y previa determinación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Secretaría.-----

Tratándose de los demás Ejecutores de gasto, las gratificaciones, compensaciones, bonos o emolumentos extraordinarios previstos en las disposiciones legales que las regulan, se autorizarán conforme a su disponibilidad presupuestaria en las partidas que les corresponda.-----

Los recursos previstos en servicios personales que por alguna causa no se ejerzan, se considerarán ahorro presupuestario y serán concentrados por la Secretaría, sin que medie solicitud de los Ejecutores de gasto. -----

En cuanto al ejercicio presupuestario correspondiente a materiales y suministros se deberá cumplir lo siguiente:-----

I. El vestuario, los uniformes y prendas de protección deberán ser otorgados únicamente al personal que autorice Administración, considerando la naturaleza de las funciones que realiza y de conformidad con los convenios establecidos y el presupuesto aprobado;

II. Los combustibles y lubricantes deberán ser únicamente para vehículos oficiales y en comisiones oficiales, por lo que deberán abstenerse de destinarlos para uso personal.-----





III. Ningún vehículo oficial deberá ser utilizado para uso personal, ni circular fines de semana y días festivos, salvo en circunstancias debidamente justificadas, y -----

IV. El ejercicio del presupuesto para la adquisición de consumibles de equipo de cómputo, se realizará con base en el número de máquinas en operación, estableciendo medidas para reducir el costo de impresión, priorizando el uso de equipos de fotocopiado, habilitados como multifuncionales.-----

En el ejercicio presupuestal correspondiente a servicios generales se deberá cumplir lo siguiente:-----

a) Administración:-----

I. Podrá autorizar el servicio de telefonía celular, únicamente a los servidores públicos de nivel Secretario, Consejero Jurídico, Director General, Subsecretario, Director de área y Titular de la Unidad de Administración que por la naturaleza de sus funciones requieran del servicio, y -----

II. No autorizará la contratación adicional de los arrendamientos de edificios aprobados en el Presupuesto de Egresos y deberá realizar un análisis costo-beneficio de los arrendamientos vigentes, mismos que en





caso de requerirse no tendrán incremento a los montos pagados en el ejercicio fiscal 2019.-----

b) Ejecutores de gasto:-----

I. Establecerán medidas de racionalidad específicas para el ahorro de energía eléctrica, agua potable, internet y telefonía convencional y celular;-----

II. Mantendrán actualizadas y a disposición de los Órganos Fiscalizadores, las bitácoras de consumo de combustible, de mantenimiento del equipo de transporte, maquinaria, de comunicación, del resguardo de vehículos oficiales en fines de semana y días festivos.-----

III. Reducir el ejercicio del gasto, en los conceptos de viáticos, pasajes y gastos en comisión, y-----

IV. Reducir el ejercicio del gasto en los conceptos de congresos, reuniones, convenciones, exposiciones, espectáculos culturales, gastos ceremoniales, gastos de orden social, fomento cultural, fomento deportivo y fomento de actividades cívicas, vigilando que éstos sean de carácter institucional.-----

c) Dependencias y Entidades:-----





- I. Verificarán que el ejercicio del gasto por concepto de mantenimiento y reparación, sea exclusivamente para aquellos bienes propiedad del Gobierno del Estado o estén bajo contrato de comodato autorizado por Administración, tomando en consideración el costo beneficio de dichos mantenimientos, debiendo reducir este concepto mediante acciones de austeridad;-----
- II. No se contratarán servicios por consultorías y asesorías que sustituyan las funciones sustantivas del Ejecutor de gasto. Se exceptúan los servicios relacionados a auditorías e integración de libros blancos;---
- III. Para realizar reuniones de trabajo evitarán la contratación de espacios externos cuya utilización tenga un costo, procurando hacer uso de sus instalaciones, y en su caso, pedir en préstamo el espacio de otras Dependencias y Entidades;-----
- IV. Establecerán y difundirán rutas y horarios para el traslado y entrega de mensajería, con el objeto de disminuir costos, y -----
- V. Darán estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes para el ejercicio de la partida de viáticos.-----





Los Ejecutores de gasto, para la adquisición de bienes y servicios deberán observar las modalidades de contratación, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos siguientes: -----

A través de sus Unidades de administración	Rangos (Pesos)	
	Mínimo	Máximo
a) Compra directa menor	0.01	30,000.00
<b>Con la autorización de los Sub-Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Entidades y Dependencias Estatales.</b>		
a) Adjudicación directa, obteniendo como mínimo tres cotizaciones de proveedores que se encuentren inscritos y vigentes en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; con las cotizaciones obtenidas se deberá elaborar un cuadro comparativo que permita hacer un análisis de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones. El cuadro comparativo deberá contar con sello y firma del titular de la Unidad de administración para su validez.	30,000.01	60,000.00
b) Invitación restringida	60,000.01	320,000.00
<b>Con autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de</b>		
a) Invitación Abierta Estatal	320,000.01	2,900,000.00
b) Licitación Pública Estatal	2,900,000.01	40,000,000.00
c) Licitación Pública Nacional o Internacional	40,000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. -----

Los montos mínimos y máximos establecidos en el presente Artículo, no serán aplicables para las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen de





conformidad con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.-----

En materia de información, transparencia y evaluación, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Estado, los que deberán incluir lo previsto en la Ley General, Ley de Disciplina, la Ley y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.-----

Los Ejecutores de gasto serán responsables de remitir en los plazos que fije la Secretaría, la información que corresponda para la debida integración de los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Estado.-----

Asimismo, deberán difundir los informes que alude el párrafo anterior en las páginas de internet respectivas en formatos abiertos.-----

El Poder Judicial, os Órganos de Control Interno del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente el ejercicio del Presupuesto de Egresos de los Ejecutores de gasto, así como los indicadores de resultados de los programas operativos anuales, a fin de que se adopten las medidas necesarias para cumplir con las metas programático-presupuestarias.-----

La iniciativa cita los siguientes TRANSITORIOS:-----

PRIMERO. El presente Decreto con sus Anexos, entrarán en vigor el uno de enero del año dos mil veinte, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----





SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, prevalecerán sobre aquellas de igual o menor rango que se les opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.-----

TERCERO.- Los Ejecutores de gasto que por razón de las asignaciones presupuestales aprobadas, tengan modificaciones deberán realizar los ajustes a sus programas operativos anuales, previa notificación de la Secretaría de Finanzas.-----

CUARTO. Con la finalidad de fortalecer la mejora del gasto, en el anexo 7 se enuncian las políticas de gasto que los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos implementarán durante el ejercicio del gasto.-----

Así mismo, se analizan detalladamente los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 adjuntados al proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.-----

Por otra parte, es importante mencionar que del estudio y análisis realizado a la iniciativa con proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, se determinó que de las Participaciones Federales el Ejecutivo Estatal estima una disminución en los fondos relativos a Participaciones y un incremento en los incentivos derivados de la colaboración fiscal, sin embargo la dictaminadora determino que el monto estimado se encuentra por debajo de lo señalado en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la





Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, lo que origina un incremento en este Rubro, de conformidad con lo siguiente: - - - - -

Concepto	PEF 2020	Proyecto LIO	Diferencia
Ramo 28. Participaciones Federales	24,488.60	21,399.27	3,089.33

De igual forma se determinó que de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, el Estado debe distribuir el 21 por ciento del monto total a favor de los 570 municipios de la Entidad, aun así se consideró que el rubro de Participaciones Federales debe establecer un monto adicional de novecientos millones de pesos.- - - - -

Aunado a lo anterior y derivado de la estricta observancia con el eje rector del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 que establece que no habrá incremento ni creación de nuevos impuestos, la Comisión Permanente de Hacienda, determinó realizar los ajustes en los montos estimados en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, modificando el Artículo 10 en donde se establecía un monto de \$76,008,676,024.00 (Setenta y seis mil ocho millones seiscientos setenta y seis mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) a \$76,642,291,500.00 (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos millones doscientos noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). - - - - -





En razón de lo antes expuesto, al modificarse el monto estimado a recaudarse en la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, se ajusta el monto establecido en el Artículo 25 del presente Decreto quedando actualizado por la cantidad de \$ 76,642,291,500.00 (setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos millones doscientos noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). -----

Así mismo, se instruye al Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas se realicen las adecuaciones presupuestarias de reducción y ampliación en los Ejecutores de gasto. -----

En razón de lo expuesto, esta Comisión dictaminadora determinó realizar las siguientes asignaciones presupuestales por un monto de \$900,000,000.00 (Novecientos millones de pesos 00/100 M.N.), proveniente del Fondo General de Participaciones, de los cuales se asignan a los Municipios un monto de \$ 189,000,000.00 (Ciento ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), al Fondo Municipal de Participaciones mismo que deberá distribuirse de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Así mismo, se establece en el anexo 8 del presente Decreto; considerando los ejes temáticos y transversales en correlación con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022, para quedar como sigue: -----

#### **Anexo 8.- Asignaciones presupuestarias**

Considerando los ejes temáticos y transversales en correlación con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 se asigna al presente Decreto de Presupuesto, lo siguiente:-----





EJES TEMÁTICOS	GASTO OPERATIVO	INVERSIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		130,000,000.00
FORTALECIMIENTO AL CAMPO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL		105,000,000.00
FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		200,000,000.00
PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y COMBATE A PLAGAS FORESTALES	2,000,000.00	9,000,000.00

Para el caso del apoyo a defraudados de Cajas de Ahorro, se destina el monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.); que se ejercerán en Paripassu y/o inversión. -----

Respecto a los Ejes Transversales se destina:

EJES TRANSVERSALES	GASTO OPERATIVO	INVERSIÓN	PARIPASSU Y/O INVERSIÓN
PUEBLOS INDÍGENAS	7,000,000.00	20,000,000.00	13,000,000.00
EQUIDAD DE GENERO	15,000,000.00	10,000,000.00	

Para fortalecer la Coordinación Institucional se asignan \$180,000,000.00 (Ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales a los establecido en el presente Decreto. -----





Por otra parte, se asignan a los Municipios un monto de \$189,000,000.00 (Ciento ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), del Fondo Municipal de Participaciones mismo que deberán distribuirse de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.-----

Acto seguido en uso de la voz el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a las y los Diputados presentes que del estudio y análisis que se realizó a la Iniciativa con proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, presentada por el Ejecutivo del Estado, si es de aprobarse, por lo tanto solicito se sirvan levantar la mano, lo que es aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes y solicito a la Secretaría técnica que se realice el dictamen correspondiente para su firma de los Diputados integrantes de la Comisión y posteriormente se ponga a consideración del Pleno legislativo para su aprobación definitiva.-----

Una vez expuesto, analizado, fundado y motivado el sentido del dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020, adjuntando 8 anexos, manifiesta el Diputado Mauro Cruz Sánchez, que pone a consideración y pregunta a las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, si es de aprobarse el presente dictamen, lo que es aprobado por unanimidad de votos de las y los Diputados presentes, procediendo en este acto a su firma y ponerlo a consideración del Pleno en la próxima sesión extraordinaria .-----





Acto seguido en uso de la voz el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta que en cuanto al punto número 6 del orden del día, relativo a asuntos generales, pregunta si desean hacer uso de la palabra a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, quienes manifiestan que no existen otros asuntos, pendientes de tratar, por lo que da por desahogado este punto del orden del día.-----

Finalmente, en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los presentes, que se procederá al desahogo del punto número 7 del orden del día, relativo a la Clausura de la sesión, por lo que solicita a todos los presentes ponerse de pie y manifiesta: En este acto siendo las once horas con cincuenta minutos del mismo día lunes veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, se da por concluida la sesión permanente de trabajo de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y margen para constancia los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- Conste.-- -----

  
DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.





DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN A LA SESION PERMANENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO AL ESTUDIO Y ANALISIS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.